

RESOLUCIÓN Nº 194/2026 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES, POR LA QUE SE PUBLICA LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

CONVOCATORIA: BOLSA DE TRABAJO DOCUMENTALISTA

SISTEMA: CONCURSO/OPOSICIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3.4.1 de la Resolución nº 89/2026, de 13 de abril de 2026 de la Dirección General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales sobre la convocatoria pública extraordinaria para la constitución de bolsa de trabajo de DOCUMENTALISTA en la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, mediante el sistema de concurso-oposición (publicada en el DOE número 75, de 21 de abril de 2026), una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se ha aprobado la siguiente relación provisional de personas admitidas y excluidas:

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS (PROVISIONAL)

NIF
35610
77503
08706
10050
20493
25308
47988
74157
96483
56924
77718

PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS (PROVISIONAL)

NIF	MOTIVO
13766	No cumplimenta debidamente Anexo II (aptdo. 3.1.1). Falta firma
96800	No aporta vida laboral (aptdo.3.1.7.1)
89498	No cumplimenta debidamente Anexo II (aptdo. 3.1.1). Falta firma

03969	No cumplimenta debidamente Anexo II (aptdo. 3.1.1). Falta firma
57552	No cumplimenta debidamente Anexo II (aptdo. 3.1.1). Falta firma
20636	No presenta la titulación requerida (aptdo. 3.1.2 y Anexo I)
25994	No cumplimenta debidamente Anexo II (aptdo. 3.1.1). Falta firma No aporta copia de título académico (aptdo. 3.1.2 y Anexo I)
82754	No aporta copia del DNI (aptdo. 3.2.1)

Se señala un plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a esta publicación, para que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones o subsanaciones de defectos, por escrito, que estimen procedentes a través del correo electrónico: bolsaempleo@canalextremadura.es. Asimismo, aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a su inclusión en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas del procedimiento de selección.

En Mérida, a la fecha de firma electrónica.

Fdo.: Dámaso Castellote Caballero
Director General